INCIPAL LTDA - INGENIEROS CONSTRUCTORES

NIT: 800.160.670-2

Calle 7 No. 47-157 Barrio Nuevo Tequendama Santiago de Cali - Bogotá teléfono: 4734095

incipalltda@gmail.com

A QUIEN LE INTERESE

La suscrita Representante Legal de INCIPAL LTDA Con Nit: 800.160.670-2, se permite certificar que la arquitecta **XIMENA ANDREA TORRES POVEDA** con cédula de ciudadanía No. 52.451.765 y con Matricula profesional No. A25192002-52451765 ocupó el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, en el proyecto que se relaciona a continuación:

Objeto:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCION DE TRES TORRES DE SIETE PISOS, 84 APARTAMENTOS LOCALIZADOS EN LA CARRERA 4 NO. 1-33 OESTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

Área construida: 18.175 M2
Tipo de proyecto: Residencial – Vivienda multifamiliar
Valor final de Interventoría: $ 543.600.000

Fecha de Inicio: 2 de junio de 2009
Fecha de Terminación: 22 de noviembre de 2010
Modalidad de Contrato: Prestación de Servicios.

Sin Otro particular,

Gladys Poveda

GLADYS POVEDA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

INCIPAL LTDA	**CONTRATO DE TRABAJO** **Prestación de servicios**	**Código: AYG-FOM-03** **Versión: 001** Contrato No. 05-2009

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	INCIPAL LTDA
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	Calle 7 No. 47-157, Barrio Nuevo Tequendama - Santiago de Cali
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	XIMENA ANDREA TORRES POVEDA
CEDULA DEL TRABAJADOR:	52.451.765
CIUDAD BASE DE CONTRATO:	Bogotá D.C.
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
PERIOCIDAD DE PAGO:	Mensual
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	02 de junio de 2009
FECHA FIN DEL CONTRATO:	22 de noviembre de 2010

GLADYS POVEDA ÁLVAREZ actuando en nombre y representación de INCIPAL LTDA Con Nit: 800.160.670-2; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la Sra. XIMENA ANDREA TORRES POVEDA, identificado como aparece relacionado al inicio de este documento, domiciliado en la cuidad de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar los servicios como Arquitecta, para el desarrollo de las actividades correspondientes como RESIDENTE DE INTERVENTORIA, colocando a la disposición del contratante sus equipos de trabajo para garantizar el cumplimiento de sus funciones, sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 18 meses, contados a partir del 02 de junio de 2009 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $ 37.800.000 M/C ------ Treinta y sjete millones ochocientos mil pesos moneda corriente.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales de $ 2.100.000 el cual podrá ser cancelada dentro de los 8 días hábiles después de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente y los soportes de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades a su cargo.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, para lo cual se dará un término de 3 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado el mismo.

SEXTA.- SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.
SEPTIMA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 26 días del mes de mayo del año 2009, en la ciudad de Bogotá D.C.

Gladys Poveda

GLADYS POVEDA ÁLVAREZ
Rep. Legal Suplente de Incipal Ltda
CONTRATANTE

XIMENA TORRES POVEDA
C.C. 52.451.765
CONTRATISTA

RODINCO LTDA INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS INGENIERIA CIVIL Y FERROVIARIA	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	VERSIÓN No. 01
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PVC-011-2009	

CONTRATO DE INTERVENTORIA	PVC-011-2009		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCION DE TRES TORRES DE SIETE PISOS, 84 APARTAMENTOS LOCALIZADOS EN LA CARRERA 4 NO. 1-33 OESTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.		
CONTRATANTE	RODINCO LTDA	Nit:	800.199.422-1
CONTRATISTA	INCIPAL LTDA	Nit:	800.160.670-2
VALOR DEL CONTRATO	$ 543.600.000,00		
VALOR TOTAL	$ 543.600.000,00		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	MAYO 27 DE 2009		
FECHA DE INICIO	JUNIO 2 DE 2009		
PLAZO DE EJECUCIÓN	17 MESES		
PRORROGA PLAZO	28 DIAS CALENDARIO		
PLAZO TOTAL	17 MESES + 28 DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 22 DE 2010		
ALCANCE Y/O ACTIVIDADES	1. Verificación de la Calidad de los materiales de construcción y vigilancia del cumplimiento de las especificaciones fijadas de antemano. 2. Verificación del cumplimiento de la calidad de mano de obra y el pago de los aportes de ley. 3. Verificación del cumplimiento del cronograma de construcción. 4. Seguimiento y control de la construcción y/o colocación de cimentaciones, estructura en concreto reforzado, mampostería, cubierta, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, instalación de gas, intalación de redes de comunicación, enchape de pisos, pañetes, pintura, carpintería en madera, carpintería metálica, cielo rasos, estructura liviana y aparatos sanitarios. 5. Entrega de informes producto de la interventoría. 6. Reporte de toda eventualidad presentada durante la ejecución de la interventoría.		

En la oficina principal de RODINCO LTDA, a los 22 dias del mes de noviembre de 2010, se reunieron la señora GLADYS POVEDA ALVÁREZ, actuando en nombre y representación de INCIPAL LTDA, contratista de interventoria y el ingeniero NESTOR ROJAS RODRIGUEZ, en su condición de GERENTE DE RODINCO LTDA, Contratante; con el fin de suscribir la presente Acta de recibo a satisfacción y Liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PVC-011-2009 habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto, plazos mencionados y condiciones contractuales pactadas para el desarrollo del mencionado contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de recibo a satisfacción por los que en ella intervinieron.

GLADYS POVEDA ALVÁREZ REPRESENTANTE DE INCIPAL LTDA CONTRATISTA	**NESTOR ROJAS RODRIGUEZ** GERENTE DE RODINCO LTDA CONTRATANTE